



Despacho del Rector

RESOLUCION N° 0148

“Por medio de la cual se crean los Centros de Costos y se delega la ordenación del gasto en materia contractual”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo 034 del 18 de diciembre de 2001 y

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Nacional, la Universidad del Magdalena puede fijar los planes y programas para el desarrollo y mejoramiento de su misión, que garantice la excelencia en el campo académico, investigativo y administrativa, aplicando para ello modelos que permitan la ejecución del presupuesto de rentas y gastos, dentro de los principios de celeridad, eficiencia, oportunidad, pertinencia, economía, y racionalización.

Que de conformidad con el artículo 57 de la ley 30 de 1993, las Universidades como entes autónomos con patrimonio independiente podrán elaborar y manejar sus presupuestos de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Que la Universidad a través del plan de acción ha priorizado unos proyectos que requieren para su ejecución el apoyo oportuno y decidido de la Administración Central a sus ejecutores.

Que en atención a lo anterior, la Universidad del Magdalena pretende implementar como estrategia administrativa y Financiera, el establecimiento de un sistema descentralizado por centros de costos en la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, que le permita ejercer disponibilidad de los recursos a los funcionarios del nivel Directivo y Ejecutivo, a fin de que puedan suscribir contratos con los recursos propias que tales centros generen.

Que a través del Acuerdo Superior N° 034 del 18 de diciembre de 2001, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Universidad del Magdalena, vigencia fiscal 01 de enero al 31 de diciembre del año 2002, delegando en rector la reglamentación de la organización Administrativa y financiera de los centros de costos.

Que el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena facultó al Rector para delegar la ordenación del gasto de los Centros de Costos en los funcionarios del nivel directivo y ejecutivo que el determine, artículo 9 del Acuerdo Superior supramencionado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución créanse los Centros de Costos en la Universidad del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Confórmense los centros de costos en la Universidad del Magdalena y establézcanse los responsables de cada uno de ellos así:

2.



Despacho del Rector

No. 0148

- 1. Centro de costos 01- Rectoría:** tiene la ordenación del gasto el Rector de la Universidad del Magdalena y lo conforman: Rectoría, Secretaría General, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Relaciones Internacionales, Oficina Asesora de Control Interno, Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo y Correspondencia, área de Nuevas Tecnologías y preferentemente de los demás Centros de Costos.
- 2. Centro de Costos 02-Instituto de Investigaciones Tropicales (INTROPIC),** tiene la ordenación del gasto el Director del Instituto de Investigaciones Tropicales (INTROPIC) y lo conforman: Despacho del Director, Herbario, y todos los Convenios de Investigación existentes y que se suscriban con las diferentes entidades financiadoras.

Los Convenios actuales son: **1) COLCIENCIAS:** a) Estudio sobre la reproducción natural e inducida del Bagre Estuarino-Chivo Cabezón - Ariopsis Bonillai. b) Desarrollo Programa y Tecnología de Acuicultura como combinación entre Producción Pesquera y manejo ambiental en Lagunas Eutrofizadas. c) Monitoreo de los procesos indicadores de recuperación de ecosistemas en el Delta Derecho del Río Magdalena. **2) Minagricultura - Pronatta.** Evaluación plátano hartón obtenida por radiomutagenización para Sigatoca Negra. **3) PNR:** a) Vereda La Cristalina. b) Estanques Piscícolas Sierra Nevada de Santa Marta. **4) FIS - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA:** Dotación Laboratorio de Maricultura. **5) CORPAMAG:** Evaluación de la composición del material particulado proveniente de los filtros de los equipos utilizados en la red de monitoreo de calidad del aire que Corpamag tiene instalada en los municipios de Ciénaga y Distrito Santa Marta, demás convenios a suscribir en el futuro por el Instituto.

- 3. Centro de Costos 03-Instituto de Educación Abierta y a Distancia,** tiene la ordenación del gasto el Instituto de Educación Abierta y a Distancia y lo conforman : la Dirección y Centros Zonales así: Santa Marta, Valledupar, Plato, Aguachica, El Banco, Ariguani, San Juan del Cesar, Guamal, Santa Ana, Mompo, San Sebastián, San Juan Nepomuceno, Chibolo, demás centros zonales creados hacia el futuro.
- 4. Centro de Costos 04-Instituto de Postgrados** tiene la ordenación del gasto el Director del Instituto de Postgrados y comprende: las Especializaciones y Maestrías que adelanta el Centro de Postgrados.
- 5. Centro de Costos 05- Vicerrectoría Administrativa y Financiera,** tiene la ordenación del gasto el Vicerrector Administrativo y Financiero y comprende: Despacho de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, División de Recursos Humanos y Laborales, Secciones de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y pagaduría, Áreas de Almacén, Servicios Generales, Cartera, y Estampilla Pro-Unimag.
- 6. Centro de Costos 06-Vicerrectoría Académica** tiene la ordenación del gasto el Vicerrector Académico y comprende: Despacho de Vicerrectoría Académica, División de Admisiones, Registro y Control Académico, División de Biblioteca.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Despacho del Rector

Nº. 0148

7. **Centro de Costos 07-Bienestar Universitario**, tiene la ordenación del gasto el Vicerrector Académico y lo conforman: Despacho del Director, Servicios Asistenciales, Deporte y Cultura.
8. **Centro de Costos 08- División de Recursos Educativos**, tiene la ordenación del gasto el Vicerrector Académico y lo conforman el Jefe de la División de Recursos Educativos, Audiovisuales, Salas de Internet 1 y 2, los laboratorios de Química 1 y 2, Calidad de Aguas, Biología, Fisiología, Suelos, Biotecnología, Física, Microbiología, Entomología, Cartografía, Dibujo, Laboratorio Integrado Ingeniería Civil.
9. **Centro de Costos 09-Facultad de Ciencias de la Educación**, corresponde al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y lo conforman: la Decanatura, los Programas de: Licenciatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en Matemáticas y Física, Licenciatura en Lenguas Modernas, Licenciatura en Ciencias Naturales, Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Preescolar, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Informática y todos los Cursos de Extensión y Educación no continuada que se programen.
10. **Centro de Costos 10-Facultad de Ingeniería** tiene la ordenación del gasto el Decano de la Facultad de Ingeniería y lo conforman: la Decanatura y los Programas de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, y todos los Cursos de Extensión y Educación no continuada que se programen.
11. **La ordenación del gasto del Centro de Costos 11-Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas** tiene la ordenación del gasto el Decano de la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y lo conforman: la Decanatura, los Programas de Administración de Empresas (Jornada Diurna y Nocturna), Economía, Contaduría Pública, Tecnología en Administración Hotelera y Turística, y todos los Cursos de Extensión y Educación no continuada que se programen.
12. **Centro de Costos 12 - Facultad de Ingeniería de Recursos Naturales**, tiene la ordenación del gasto el Decano de la Facultad de Ingeniería de Recursos Naturales y lo conforman: La Decanatura y los Programas de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Agroindustrial y todos los Cursos de Extensión y Educación no continuada que se programen.
13. **Centro de Costos 13 - Centro de servicios Agropecuarios, Pesqueros y Forestales**. Tiene la ordenación del gasto, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Recursos Naturales y lo conforman: de Servicios Agropecuarios, Pesqueros y Forestales, comprende: el Despacho del Director, la Planta Piloto Pesquera de Taganga y la Granja Experimental.
14. **Centro de costos 14 Centro de idiomas**. Tiene la Ordenación del Gasto el Vicerrector Académico y comprende los cursos de inglés que se desarrollan para estudiantes, profesores, empleados, de la Universidad y comunidad en general

de

D



Despacho del Rector
No. 0148

- 15. Centro de Costos 15-Facultad de Ciencias Básicas**, tiene la ordenación del gasto, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y lo conforman: La Decanatura, el Programa de Biología con énfasis Recursos Hídricos, y todos los Cursos de Extensión y Educación no continuada que se programen.
- 16. Centro de Costos 16-Facultad de Humanidades**, tiene la ordenación del gasto el Decano de la Facultad de Humanidades y lo conforman: la Decanatura, los Programas de Antropología, Psicología, y todos los Cursos de Extensión y Educación no continuada que se programen.
- 17. Centro de Costos 17-Facultad de Ciencias de la Salud**, tiene la ordenación del gasto el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y lo conforman: La Decanatura, los Programas de Medicina, Odontología, Enfermería, y todos los Cursos de Extensión y Educación no continuada que se programen.
- 18. Centro de Costos 18-Facultad de Estudios Generales**, tiene la ordenación del gasto el Decano de la Facultad de Estudios Generales y lo conforman la Decanatura, el Ciclo Básico de Formación General, y todos los cursos que desarrolla la facultad (Nivelatorios – preparatorios).
- 19. Centro de Costos 19-Rentas Compensadas**, tiene la ordenación del gasto el Vicerrector Administrativo y Financiero y lo conforman: todos los recursos de cofinanciación para apoyo de los proyectos vigentes y aquellos que se suscriban, los cuales debido a su carácter no son asumidos por el INTROPIC.

Los Convenios vigentes son: 1) DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA: a) Escuela Nueva. b) Plan de Infraestructura y Transporte. 2) FODESEP: IV Concurso universitario de poesía del Caribe Colombiano. 3) MEN – SECAB: Incorporación de Nuevas Tecnologías al Currículo de Matemáticas de la Educación Básica Secundaria y Media de Colombia. 4) ICETEX: Actualización de Docentes del Departamento del Magdalena y de Santa Marta D.T.C.H. 5) FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL D.T.C.H. (FONCUARTES): Diplomado en Gestión y Administración cultural. 6) Laboratorio Integrado de Ciencias - LIC - 7) Convenio Especifico de Apoyo y Cooperación de Academia con la Universidad de Cartagena(Programa de Contaduría). Demas que se suscriban hacia el futuro.

ARTICULO TERCERO: Deléguese la competencia para celebrar Contratos hasta por una cuantía igual a cuarenta y dos (42) salarios mínimos legales mensuales vigentes en los Directores de los Centros de Costos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 de conformidad con el artículo que antecede la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los Directores de los Centros de Costos, en los cuales se delega la ordenación del gasto solo podrán celebrar contratos con cargo a los recursos propios generados por cada Centro, hasta por la cuantía señalada en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Los Contratos de la Universidad del Magdalena o actos que ejecuten los funcionarios del Nivel Directivo y Ejecutivo con delegación del gasto,

de

de



Despacho del Rector

Nº. 0148

se regirán por los procesos presupuestales contables y de Tesorería establecidos por el Decreto Ley 111/93 – Ley General de Presupuesto – y el Acuerdo No. 013 del 2.000 Estatuto Presupuestal de la Universidad del Magdalena.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los funcionarios con delegación del gasto deberán presentar un informe que contenga el cuadro general de ingresos y egresos presupuestados con el fin de elaborar el Presupuesto General de la Universidad para futuras vigencias.

ARTÍCULO SEXTO: Las Facultades o delegaciones aquí contenidas no comprenden la contratación de servicios personales y/o profesionales a cualquier título.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Dado en Santa Marta a los

19 ABR. 2009

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Rector